BOLETIN



UFICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700 Viernes 26 de Febrero de 1960 Núm 47

No se publica los domingos ni días featvos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con o 10 por 100 para amortización de empréstite

eada número de este Boletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletin Oficial, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletin Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dento del primer semestre.

b) Inntes vecinales Innadas conscientes de cada número.

dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales. con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea. Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civit de la provincia de León

CIRCULAR

Ausentándome de la Provincia para resolver asuntos oficiales, queda encargado del mando de la misma, interinamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, D. José Eguiagaray Pallarés.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 24 de Febrero de 1960.

778

El Gobernador Civil. Antonio Alvarez de Rementeria

Acma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D La Junta Vecinal de Palazuelo de Bohar, para realizar obras de cruce con uberia de conducción de agua en el Camino vecinal de «Palazuelo de norado o a los desconocidos com- no: Luis Porto.

público para que durante el plazo de quince dias se puedan presentar re-clamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

Leon, 10 de Febrero de 1960.-El Presidente, José Eguingaray.

Núm 197.-44,65 ptas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Riaño, - Cistierna Ayuntamiento: Prado de la Guzpeña Concepto: Rústica Catastrada

Años: 1958 y 1959

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica en el citado Ayuntamiento pertenecientes a los años de 1958 y 1959, aparece la siguiente

PROVIDENCIA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el Boletin Oficial de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los dés bitos, a los deudores de paradero ig-

Boñar a Llanera», K. 1, H. 2, se hace prendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se persons sen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre

en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial, y a la Alcal-día de Prado de la Guzpeña, según dispone el referido artículo 127 del

Estatuto:

EXPEDIENTE NÚM. 6

Herederos de Micael Fernández Alvarez .- Ref. 52/58 y 124/59. Débitos por principal, 221,82.

Herederos de Prudencia Fernán-ez. — Ref.ª 125/59. Débitos por prindez. cipal, 54,20.

Cistierna, a 6 de Febrero de 1960.-El Recaudador, A. Villán .-- Visto bue-

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ELECTRICIDAD

NOTA ANUNCIO

De conformidad con la instancia y proyecto presentado en esta Jefatura por A. R. C. O., S. A., solicitando autorización para construir una línea eléctrica a 5.000 voltios y centro de transformación, destinada al sumi nistro de flúido al Parador Nacional de Turismo de Villafranca del Bierzo, esta Jefatura ha resuelto autori zar a la Sociedad peticionaria la construcción de la citada línea que deriva de la de E éctricas Leonesas, S. A., declarándola de utilidad pública y sujetándose a las condiciones que se señalan en la concesión otorgada con fecha 31 de Octubre de 1959.

León, 18 de Febrero de 1960. - El

·Ingeniero Jefe (ilegible).

Núm. 196.-60,40 ptas.

Doña Margarita Fernández de Dios, domiciliada en Riello, solicita autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, centros de transformación y redes de distribución para el suministro de energía a los pueblos de Ariego de Abajo, Socil, Ariego de Arriba, Guisatecha, Villarín de Riello, Robledo de Omaña, Arienza, La Velilla, Curueña y Pandorado, y reformar las instalaciónes que suministran los pueblos de Soto y Amío, Villayuste, Villaceid, Lago, Bonella, La Urz, Oterico, Rie-llo, Castro, Inicio, Campo, Santibáñez de la Lomba y Trascastro de Luna.

La Longitud de la línea à construir es de 17 Km. y la tensión 6.000 vol-tios. Cruza la carretera de León a Caboalles en el Km. 46, Hm. 4, el camino vecinal de Salce a Pandorado en el Km. 8 y el río Ariegos.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente por haber llegado a un acuerdo con los propietarios de los terrenos.

Lo que se hace público, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente den tro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante las Alcaldías de Riello, Soto y Amio y Campo de la Lomba, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Diciembre de 1959.

El Ingeniero Jefe (ilegible).

Núm. 201.-123,40 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España |

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Luis Arias Martínez, vecino de Bembibre del Bierzo, solicità autorización para extraer 500 metros cúbicos de arena y grava del cauce del río Boeza, en el sitio denominado el «Pozo de los Pedrones», en términos de San Román de Bembibre. Ayuntamiento de Bembibre (León), con destino a la venta al precio de ocho (8) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del Boletin Oficial de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Bembibre o en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.°, de esta ciudad.

Oviedo, 18 de Enero de 1960. - El Comisario Jefe de Aguas, Juan Gon-

313

Núm. 199.-70.90 ptas.

Administración municipal

Auuntamiento de-León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre riqueza Urbana, Rús tica y Pecuaria del año en curso, y que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 10 de Febrero de 1960; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 20 de Febrero de 1960 .-- El Alcalde, José M. Llamazares.

> Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Finalizado el compromiso de recaudación de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas y otres, la Corporación Municipal que presido, en sesión de 17 de los corrientes, acordó el nombra- en unión de sus justificantes y de.

miento de recaudador de los men. cionados arbitrios, mediante propo. siciones de cuantos se hallen interasados, en las que hagan constar al premio de cobranza por el que se comprometen a realizar la recau. dación.

A este fin, se admiten proposicio. nes hasta el día último del mes en

Regueras de Arriba, 18 de Febrero de 1960. - El Alcalde, L. Martinez. Núm. 202.-52,50 ptas

Ayuntamiento de Matanza

Confeccionada por este Ayunta. miento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con refe. rencia al 31 de Diciembre de 1959 se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se conside. ren pertinentes.

Matanza, 13 de Febrero de 1960.-El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villafer

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con reterencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada v formular reclamaciones.

Villafer, 16 de Febrero de 1960.-El Alcalde, Liberto Fernández. 680

Ayuntamiento de Fresnedo

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1959, durante cuyo plapuede ser examinada, y formularse reclamaciones.

Fresnedo, 12 de Febrero de 1960. El Alcalde, Gabriel Arroyo.

> Ayuntamiento de Brazuelo

En la Secretaría de este Ayunta miento, se hallan de manifiesto público por espacio de quince dias.

hidamente informadas, las cuentas la Secretaría municipal, por espacio días siguientes, podrán formularse pondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho dias siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brazuelo, 21 de Febrero de 1960.-El Alcalde, Antonio Pérez. 754

Ayuntamiento de Benuza

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince dias, durante los cuales puede ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benuza, 10 de Febrero de 1960.-El Alcalde, Jacobe Vega.

Ayuntamiento de Algadefe

Efectuada por este Avuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaria, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Algadefe, 20 de Febrero de 1960. -El Alcalde, Tomás Fernández. 738

Auuntamiento de Saelices del Rio

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince dias, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, a 15 de Febrero de 1960. El Alcalde, Salvador García.

743

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con refetencia al 31 de Diciembre de 1959, le halla de manifiesto al público en

generales del presupuesto, corres- de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

> Bembibre, 18 de Febrero de 1960. -El Alcalde, Eloy Reigada.

Ayuntamiento de Sancedo

Hecha la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Sancedo, 17 de Febrero de 1960.-El Alcalde, Virgilio Santalla.

Ayuntamiento de -Fresno de la Vega

La Corporación Municipal de este Avuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 del corriente mes, acordó, por unanimidad la adquisición, mediante concurso, de un solar de una superficie mínima de 200 metros cuadrados, para construir en él casa vivienda para el Sr. Médico Titular de A. P. D.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince dias. puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes contra el acuerdo de referencia.

Fresno de la Vega, a 18 de Febrero de 1960.-El Alcalde, Matías Carpintero.

Auuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los siguientes documentos:

Padrón de los conciertos individuales para la exacción de los arbitrios municipales del actual ejer-

Rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959.

En la Secretaría de este Ayunta miento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas del presupuesto ordinario correspondiente al año 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho

contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bercianos del Páramo, 15 de Febrero de 1960.-El Alcalde, Eutimio Rodriguez.

Auuntamiento de Noceda

En la Secretaria municipal, se encuentran de manifiesto al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Noceda del Bierzo, 19 de Febrero de 1960 .- El Alcalde, Manuel Nogaledo.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por plazo de quince días, se halla expuesto al público:

Cuenta del presupuesto extraordinario de construcción de la Casa Consistorial, durante el cual y ocho días más, puede examinarse, y formular los reparos consiguientes.

Expediente de habilitación de crédito en el presupuesto vigente, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas, pudiendo durante el mismo ser examinado, y formularse reclama-

Villaturiel, 17 de Febrero de 1960 .-El Alcalde, Remigio M. Sierra.

Entidades menores

Junta Vecinal de Requejo de la Vega

Aprobadas las cuentas de ingresos v gastos de este pueblo de Requejo de la Vega, por la Junta Vecinal del mismo, desde el día 28 de Enero de 1959 al 21 de Febrero de 1960, se hallan axpuestas al público por el tiempo reglamentario, para oir reclamaciones, en casa del Sr. Presidente de dicha Junta Vecinal.

Requejo de la Vega, 22 de Febrero de 1960.-El Presidente, Emiliano González.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 32 de 1959 de la Secretaría del Sr. Humanes es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª instantancia de La Vecilla, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Miguel Alvarez García, mayor de eded, solteto, Veterinario y vecino de La Encina, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodriguez y defendido por el Letrado D. Carlos Sanz Alonso y de la otra como demandados por don Emilio Pérez Bobea, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, y D. Angel Jesús Alvarez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Encina, que no han comparecido ante esta Superioridad. por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercerta de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva, - Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos la demanda da tercería formulada en los presentes autos por D. Miguel Alvarez García, contra D. Emilio Pérez Bobea y D. Angel Jesús Alvarez García, a los que absolvemos de dicha demanda, confirmando en consecuencia la sentencia recurrida del Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla, fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuanto así lo declara e impone las costas de primera instancia al demandante nombrado D. Angel Alvarez García, sin hacer especial imposición de costas

en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Supe- Oficial de la provincia. rioridad de los demandados y ape-lados D. Emilio Pérez Bobea y don Angel Jesús Alvarez Garcia, definitimandamos y firmamos.-Antonio res.

Manuel de Fraile.—José de Castro. César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta.-Luis Delgado.

Núm. 209-215,25 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 2 de 1960 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por Letrado D. Elías Zalbidea en nombre y representación de don Teodoro Redondo Gago, contra acuerdos del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de fechas 28 de Septiembre, notificado en 29 de Octubre siguiente, desestimatorio de petición formulada por el recurrente sobre honorarios a percibir como Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria por servicios prestados a un funcionario municipal y acuerdo de 23 de Noviembre, también de 1959 desestimatorio del correspondiente recurso de reposición.

Lo que se hace público por medio del presente en el Boletin Oficial

de la provincia.

Dado en León, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta. – José López Quijada. – V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Vallada-

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 3 de 1960 se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor García López, en nombre y repre-sentación de D.ª Amparo y D.ª Paz Fernández Diez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 27 de Noviembre de 1959, por el que se desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Jurado número 7.808, sobre valoración de fincas y otros extremos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN

Dado en León, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta. - José López Quijada. - V.º B.º: el Presivamente juzgando, lo pronunciamos dente, Gonzalo Fernández Vallada-745

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de los Lavaderos de Robles de Torio

En cumplimiento de lo preceptua. do en el artículo 44 de las Ordenan. zas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de dichas aguas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo. a las doce, en primera convocatoria en el sito de costumbre y en segun da a la una de la tarde de no haber. se reunido número suficiente en la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución del riego en el año actual.

3.º El examen de las cuentas de Gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Robles de Torio, 16 de Febrero de 1960.-El Presidente de la Comunidad, Virgilio Robles.

Núm. 204. - 68,25 ptas.

Hermandad Sindical de Santa Marla de Ordás

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, en armonía con el de 23 de Febrero de 1906 (art. 54), por imperio y orde nación de los artículos 2; 27, apartado VIII, y 42, enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 Diciem bre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para gene ral conocimiento y efectos.

Santa Maria de Ordás, 14 de Fe brero de 1960. - El Jefe de la Her mandad, C. Medino.

> LEON Imprenta de la Diputación -1960-